



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 231/04

SALTA, 05 JUL 2004

Expediente N° 6.203/03.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la creación de la Carrera de Posgrado "Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas" en el ámbito de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES, y

CONSIDERANDO:

Que con la vigencia de la carrera, se pretende contribuir el mejoramiento de la calidad docente y de las prácticas educativas en el campo de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas, ofreciendo específicamente a los profesionales del área, herramientas teóricas y metodológicas que permiten abordar la práctica docente desde la especificidad de las disciplinas.

Que Secretaría Académica tomó la intervención que le compete.

Que conforme a lo dispuesto por el Artículo 100, inc. 8) – primer párrafo- del Estatuto de esta Universidad, es atribución del Consejo Superior crear o modificar, en sesión convocada al efecto y con el voto de los dos tercios de los miembros presentes, las carreras universitarias de grado y posgrado, a propuesta de las Facultades.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 140/04,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Cuarta Sesión Especial del 24 de junio de 2004)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear la carrera de Postgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS ECONÓMICAS Y DE LAS CIENCIAS JURÍDICAS en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar el Plan de Estudios de la carrera creada, la cual se dictará conforme a los lineamientos que obran en el ANEXO de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Recomendar a la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES que, a través de la reglamentación, se determinen con precisión:

- Las funciones encomendadas a las Comisiones Académica y Asesora, a fin de evitar superposición de sus actividades.
- Se establezcan los plazos de permanencia en sus funciones, de los cargos que componen el Cuerpo Académico de la Carrera, establecidos en el apartado 10 del ANEXO.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Secretaría Académica, Facultad de Cs. Económicas, Asesoría Jurídica y Dirección de Control curricular. Cumplido siga a la citada Facultad para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Anexo – Expediente N° 6.203/03.-

1- CARRERA DE POSGRADO:

“Especialización en Enseñanza de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas”.

Titulos que otorga:

- Especialista en Enseñanza de las Ciencias Económicas.
- Especialista en Enseñanza de las Ciencias Jurídicas.

Duración:

Tres cuatrimestres¹ entre el cursado y aprobación de las asignaturas, más el tiempo que insuma la elaboración y presentación del Trabajo Final, que no deberá exceder los 4 meses una vez concluido el cursado (aspecto que se instrumenta en ANEXO II)

2- FUNDAMENTOS DE CREACIÓN DE LA CARRERA:

Estamos siendo testigos de grandes cambios que se vienen sucediendo en el mundo, en distintos ordenes sociales. Se habla de globalización, de modernidad líquida, de sociedad del conocimiento..., estamos en un mundo signado por la explosión de la información y su acelerada expansión y difusión. Esto demanda, más que procesos de acumulación cuantitativa de la información, ya resuelto por la tecnología informática, el desarrollo de capacidades de procesamiento, reestructuración-recreación crítica que posibiliten generar respuestas alternativas a problemáticas diversas, complejas y cambiantes. Creemos que se trata de provocar un salto cualitativo que permita imaginar procesos de formación de mentes lúcidas, capaces de desarrollos originales. Estos propósitos deben viabilizarse, principalmente, en el ámbito educativo.

Por ello se hace necesario crear espacios de formación que promuevan el pensamiento y la reflexión compartidos y la generación de instrumentos y estrategias de intervención que lleven al replanteo del trabajo académico. Desde esta instancia se pretende apuntar al mejoramiento de la calidad de los procesos de transmisión y apropiación de conocimientos y en consecuencia de la calidad educativa.

Pensar en una formación que contribuya a la mejora de la enseñanza nos conduce a pensar en que la tarea de enseñar no es una profesión inespecífica sino que requiere de unos conocimientos, destrezas y actitudes particulares que no todos poseen. El trabajo del docente demanda una formación específica que tienda a mejorar la calidad de quienes enseñan por un lado y de quienes aprenden por otro. Se trata de proponer un espacio formativo que contemple y valore al ser humano en su condición de ser individual y social, y que apunte al desarrollo de un profesional de la docencia comprometido, que sea capaz de situarse, comprender y proponer mejoras y cambios en el entorno en el que se desenvuelve.

Bien sabemos que muchas veces se accede a la profesión docente sin un requisito relativo a las funciones específicas que requiere esta profesión. Se pretende que el docente domine los conocimientos de la disciplina, de “su disciplina” como condición necesaria y suficiente para enseñar. Nos preguntamos si esto basta, y la respuesta es “no siempre”. Mas bien sostenemos el carácter singular, incierto y creador de la vida del aula y de la propia práctica docente y la necesidad no solo de comprender e interpretar la realidad sino de intervenir sobre ella, lo cual requiere el desarrollo de un tipo de conocimiento profesional peculiar, en la intersección de la teoría y la práctica, de la técnica y el arte. Es este un conocimiento complejo, de saber y saber hacer, que requiere la elaboración y depuración de los componentes teóricos que se muestran eficaces en la práctica y surgen de ella. La idea es comprender que la formación del Profesorado no debe reducirse al hecho de controlar técnicas,

¹ Ver “Cronograma de Dictado”.



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

métodos o procedimientos porque estaríamos sosteniendo una concepción reduccionista de la enseñanza, como una actividad puramente instructiva, cuando en realidad intervienen múltiples factores que dan cuenta de su complejidad.

Entendemos que la tarea de capacitación y de formación docente no es simple, ni puede reducirse a un solo aspecto, entre otras cosas porque el entramado de relaciones en que se desarrolla la tarea de la enseñanza es muy complejo. Sus alcances merecen un abordaje que permita, a quien opte por esta propuesta, esclarecer las características del contexto en que se concretan las prácticas, analizar las concepciones que la nutren, desmitificar la tarea docente y situarla en tiempo y espacio, entre otros aspectos. Por ello, proponer esta especialidad apunta a jerarquizar el quehacer docente desde el ámbito de la enseñanza superior universitaria, mediante una Carrera de Posgrado de Especialización.

Dar sentido a una propuesta que articule los conocimientos de dos disciplinas (las Ciencias Económicas y las Ciencias Jurídicas), su particular lógica de conformación y desarrollo, y su campo de intervención profesional, con los conocimientos teóricos y metodológicos de uno de los campos de desarrollo de las ciencias de la educación (la didáctica), no es tarea sencilla y requiere de una visión que aporte conocimientos propios del proceso enseñanza-aprendizaje sin perder la especificidad de lo disciplinar.

Para contextualizar esta propuesta y hacerla significativa para los potenciales alumnos, se indagó acerca de los problemas y necesidades² que cotidianamente se identifican en las instituciones escolares y sobre la normativa vigente que regula el sistema educativo y la formación docente.

Algunas de esas necesidades son:

- ✓ capacitar en la instrumentación de intervenciones didácticas que permitan a los profesionales/docentes transferir al aula los aportes de sus disciplinas.
- ✓ Revisar conceptos de evaluación desde una nueva mirada acordes con enfoques nuevos de la enseñanza.
- ✓ Profundizar el tratamiento de la práctica pedagógica en las estrategias didácticas y metodológicas y el tratamiento de la interdisciplinariedad.
- ✓ Formar para el trabajo con la diversidad y la contextualización de lo curricular.
- ✓ Investigar en el campo de la educación, las propias prácticas docentes y las posibilidades de innovar.

Si tenemos en cuenta, además, que lo que se presenta como dificultad es la **resignificación de los marcos teóricos en una propuesta didáctica que haga posible una real transferencia al aula** de los desarrollos teóricos y metodológicos de las diferentes disciplinas que conforman las Ciencias Económicas y Jurídicas, es que se priorizan en este Posgrado, asignaturas y seminarios relacionados con la problemática de la intervención en la enseñanza para los alumnos de los Niveles Superior y Polimodal.

Antes de referirnos a la normativa que orienta y justifica la creación de Carreras de Posgrado a nivel Nacional y Local, es fundamental recordar que existe un antecedente ineludible a la hora de pensar en esta Especialidad, y es la Carrera de Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas. Esta Carrera³, que otorga títulos de profesor con incumbencias específicas para el ejercicio de la docencia, cumple un importante rol en la

² Los datos que permitieron identificar estas necesidades fueron aportados por el equipo de Supervisión y Secretaría Técnica de Nivel Polimodal y Superior, mediante sendas entrevistas.

³ fue creada en el año 1984 (mediante Resolución Nº 016/84) como "curso de post-grado de especialización en la docencia, para graduados de las carreras de Contador Público Nacional y Abogacía...".



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

formación docente de personas provenientes de profesiones liberales, para el sistema educativo provincial y nacional.

Si bien la Carrera de Profesorado se actualiza permanentemente, adecuándose a los avances científicos y tecnológicos y a los cambios en el Sistema Educativo, se hace necesario generar una propuesta que permita un nivel mayor de profundización en la reflexión sobre el ejercicio de la docencia y los fundamentos que permiten abordarla en toda su complejidad. Esta profundización, que se aspira lograr con la carrera propuesta, aunque debe realizarse (como se dijo antes) en un marco pedagógico común y general, pondrá énfasis en las construcciones y lógicas disciplinares y su relación con las construcciones y lógicas de la didáctica.

La reglamentación en la que se enmarca esta propuesta es:

Ley Federal de Educación (24.195):

- a) Capítulo 1 - inciso V: "el derecho de los docentes universitarios a la libertad de cátedra y de todos los docentes a la dignificación y jerarquización de su profesión".
- b) Capítulo 5 - inciso b: "perfeccionar con criterio permanente a graduados y docentes en actividad, en los aspectos científicos, metodológicos, artísticos y cultural...".
- c) Capítulo 6 - artículo 26: "El objetivo de la educación cuaternaria es profundizar y actualizar la formación cultural, docente, científica, artística y tecnológica mediante la investigación, la reflexión crítica sobre la disciplina y el intercambio sobre los avances en las especialidades".

Ley de Educación Superior (24.521):

- a) Artículo 4: Son objetivos de la educación Superior, además de los que establece la Ley 24.195:
 - inciso b): "Preparar para el ejercicio de la docencia en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo".
 - Inciso i): "Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización, perfeccionamiento y reconversión para los integrantes del Sistema Educativo y para sus Egresados".
- b) Artículo 29: De la autonomía, su alcance y su garantía:
 - Inciso d): "Crear carreras universitarias de grado y post-grado".
 - Inciso f): "Otorgar grados académicos y títulos habilitantes conforme a las condiciones que establece la Ley".
- c) Artículo 37: "Las Instituciones Universitarias garantizarán el perfeccionamiento de sus docentes, que deberá articularse con los requerimientos de la carrera académica. Dicho perfeccionamiento no se limitará en la capacitación en el área científica o profesional específica y en los aspectos pedagógicos sino que incluirá también el desarrollo de una adecuada formación interdisciplinaria".

El Estatuto de la Universidad Nacional de Salta prevé:

a-Título III: de la Carrera Académica Universitaria:

- Artículo 54: "La carrera académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza...".

b- Título IV: de las Actividades Universitarias:

- Artículo 71: "El Post-grado en la Universidad tiene por finalidad profundizar en las distintas áreas del conocimiento, procurando la formación continua de los recursos humanos en disciplinas de interés de la propia Universidad, con alcance local regional o nacional".

Es en este contexto que proponemos la Carrera de Especialización en Docencia Superior en el área Jurídica y Contable con el propósito general de atender a los procesos formativos y a la decisión acerca de qué tipo de profesionales queremos formar frente a las demandas de la sociedad y de la misma Universidad. Los cambios



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLMA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

mencionados más arriba demandan de la Universidad el fortalecimiento de los planes de desarrollo profesional de los docentes y profesionalizar la docencia para otorgarle la jerarquía que merece dicha actividad

3- OBJETIVOS:

General:

Contribuir al mejoramiento de la calidad docente y de las prácticas educativas en el campo de las Ciencias Económicas y de las Ciencias Jurídicas.

Específicos:

1. Ofrecer a los profesionales en Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas, herramientas teóricas y metodológicas que permitan abordar la práctica docente desde la especificidad de las disciplinas.
2. Incentivar el diálogo entre teorías y prácticas educativas, que favorezcan la elaboración de alternativas pedagógicas superadoras e innovadoras.
3. Fomentar una actitud favorable hacia la detección y resolución de problemas de la práctica docente, mediante el conocimiento sistemático y fundado de la misma.
4. Propiciar instancias de intercambios de experiencias y opiniones que favorezcan una actitud crítica frente a sus propias prácticas.

4- PERFIL DEL EGRESADO:

Los Títulos académicos de Especialista en Docencia en Ciencias Económicas y Especialista en Docencia en Ciencia Jurídicas, lograrán un profesional:

- ✓ Con conocimiento teóricos y metodológicos para abordar la práctica educativa en los niveles Polimodal y Superior.
- ✓ Comprometido con la realidad educativa.
- ✓ Crítico del entorno sociopolítico y cultural en el que desempeña sus prácticas profesionales.
- ✓ Motivado para investigar las prácticas docentes y las metodologías de enseñanza en sus disciplinas.
- ✓ Capacitado para evaluar los materiales curriculares que usan en sus prácticas áulicas, construyendo criterios y orientaciones específicos afin a cada área curricular.
- ✓ Capacitado para elaborar criterios de evaluación específicos para cada área disciplinar, acordes al enfoque de enseñanza.

5- PLAN DE ESTUDIOS:

CONSIDERACIONES PREVIAS:

*"La configuración del docente como profesional enseñante se construye alrededor del concepto de intervención didáctica. El docente articula todos sus saberes teóricos y prácticos desde múltiples dimensiones, tanto disciplinares como pedagógicas, en razonamientos prácticos que derivan de acciones en el aula".
(Fenstermacher)*

La intervención docente en una situación didáctica real se sustenta en un agregado de proposiciones teóricas, representaciones, esquemas de acción y juicios de valor que cada docente construye durante su formación y su práctica. Dicha intervención, nos remite no sólo a la dimensión áulica, ya que lo que ocurre en las aulas no puede ser entendido solamente en el marco de las categorías de comprensión de los sujetos (docentes-alumnos), sino en relación a la estructura organizativa del aula que se encuentra interrelacionada con condiciones intra y extra aula.

En este sentido y considerando los aportes de Eisner (1998) en relación a las cuestiones implicadas en la enseñanza, creemos importante considerar distintas dimensiones que atraviesan toda intervención didáctica:

- ✓ La dimensión ético/intencional: relativa a los propósitos e intenciones tanto formales y explícitos como los que forman parte del currículum oculto.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLMA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- ✓ La dimensión estructural: ligada a las estructuras organizativas de cada institución educativa, como así también a la disposición de tiempos y espacios en la misma.
- ✓ La dimensión curricular: centrada en decisiones relativas al contenido, objetivos y selección de actividades.
- ✓ La dimensión pedagógica: focaliza su atención en lo que los profesores y maestros hacen en clase, el manejo personal que hacen de estrategias y métodos.
- ✓ La dimensión evaluativa: ligada a las prácticas de evaluación.

El considerar estas dimensiones permite visualizar a la enseñanza como un tipo de intervención de carácter social e histórico a la vez que reguladora y regulada en virtud de su realización en un espacio y tiempo específico. Hacer referencia a la intervención es conceptualizar la enseñanza como la acción situada de un sujeto con una particular biografía personal y profesional. Tal toma de posición nos lleva a dar cuenta de la subjetividad, las intenciones, formas de actuar y pensar del docente, que se articulan con aspectos pedagógicos, culturales y sociales.

La enseñanza demanda una explicitación previa de modelos o perspectivas, ya que éstos orientan implícitamente las prácticas. En este sentido, aún admitiendo la diversidad de opciones respecto de las formas de entender la enseñanza, es recurrente concebirla como actividad intencional. La enseñanza implica un proceso complejo, en tanto expresa el entrecruzamiento de cuestiones de diverso orden: histórico, epistemológico, psicológico, lingüístico, socioantropológico, ético y político. Se sostiene sobre procesos interactivos múltiples, cobrando forma de propuesta singular a partir de las definiciones y decisiones que el docente concreta en torno a una dimensión central y constitutiva en su trabajo: "el problema del conocimiento", es decir, cómo se comparte y construye el conocimiento en el aula.

La enseñanza en tanto práctica social responde a necesidades, funciones y determinaciones que están más allá de las intenciones y previsiones individuales de los sujetos que intervienen en las mismas. Por ello excede lo individual y sólo puede entenderse en el marco del contexto social e institucional del que forma parte. Desde esta perspectiva no es nunca unívoca, sino polisémica, cambiante y situacional.

La dimensión institucional de la enseñanza -que la constituye y la condiciona- supone componentes normativos, estructurales y organizativos y también la ubicación del docente como actor social que ocupa una posición institucional específica con márgenes de autonomía variables. El carácter institucional de la tarea nos permite entender de un modo diferente la enseñanza en contextos de escolarización, las relaciones entre la política y prácticas de enseñanza, la dinámica del cambio, la articulación entre los desarrollos teóricos acerca de la enseñanza y las acciones mismas que estas implican.

Consideramos fundamental también referirnos a la subjetividad del docente porque la misma da lugar a un estilo que se constituye en un componente más que interviene en la dinámica y el devenir de la enseñanza como acción personal de un sujeto. El estilo representa el particular modo en que cada docente resuelve los dilemas y tensiones de la propia formación y más específicamente de la enseñanza.

Una marcada tendencia en los últimos años, en relación a la enseñanza, advierte que es de valor indagar qué ocurre en el aula como una manera de incidir en la práctica. Procurar una comprensión lo más aproximada posible de la realidad de las prácticas de la enseñanza requiere un esfuerzo de indagación acerca de su naturaleza, sus determinantes, sus límites y posibilidades. Labor de suma complejidad en tanto en el aula no se encuentran los problemas claramente definidos y es necesario dilucidarlos desde situaciones que se presentan en muchas ocasiones como ambiguas y conflictivas.

Investigaciones diversas dan cuenta que la vida del aula expresa modos diversos de manifestación en virtud de los intercambios e interacciones que se producen tanto en la estructura de tareas académicas como en los modos de relación social que se establecen. Cada una de esas formas genera posibilidades diferentes de conocimiento y comprensión y, por tanto, diferentes perspectivas de intervención. La relación entre comprensión e intervención forman un espiral dialéctico en la que ambos elementos se potencian mutuamente. Esto significa combinar las dimensiones explicativa y proyectiva (o propositiva) que se requieren e iluminan mutuamente.

En tal sentido, diferentes marcos disciplinarios y desarrollos teóricos, propios del campo pedagógico como de las áreas curriculares, aportan categorías que permiten avanzar, al analizar las situaciones de la práctica, desde una visión acrítica a una teoría comprensiva de la enseñanza. Esto significa que la posibilidad de construir estrategias de intervención está estrechamente relacionada con las características de los objetos de conocimiento. En



RESOLUCIÓN CS N° 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

consecuencia, no podemos plantear las estrategias didácticas desgajadas de los campos disciplinares que conforman el curriculum escolar. Para ello es necesario profundizar el análisis, lo que desde la perspectiva adoptada implica básicamente la construcción de nuevas relaciones teórico-conceptuales y prácticas. Un camino posible para dicha construcción se inicia con la reflexión.

Por ello, desde esta propuesta formativa, interesa valorizar la reflexión como reconstrucción crítica de la experiencia, lo que implica volver sobre las situaciones, la propia actuación y los supuestos asumidos acerca de la enseñanza. La reflexión así entendida requiere diálogo y debate, demanda en forma ineludible contraste intersubjetivo y plural.

Es así que se propone una estructura curricular que contempla los aspectos antes mencionados, tanto en forma de contenidos (individualmente planteados en cada asignatura) como de estrategia organizativa para el desarrollo curricular.

ESTRUCTURA CURRICULAR:

N°	ASIGNATURA	CANTIDAD DE HORAS		
		PRESENCIALES	NO PRESENCIALES	TOTAL
I	Educación y Contexto	30	10	40
II	Psicología y Aprendizaje	30	10	40
III	Enseñanza y Currículum	30	10	40
IV	La Enseñanza de las Ciencias Económicas y sus implicancias didácticas La Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y sus implicancias didácticas	45	15	60
V	Evaluación Educativa	30	10	40
VI	Investigación Educativa	45	15	60
VII	Taller de Integración	80	20	100
VIII	Práctica Docente	40	20	60
IX	Trabajo Final	30	50	80
	Total de Hs.	360	160	520

CONTENIDOS MÍNIMOS:

I. Educación y Contexto:

La Política Educativa en las sociedades posmodernas: cambio y reforma. Funciones y propósitos de la escuela: la educación en los Niveles Polimodal y Superior. Aprendizaje relevante y conocimiento disciplinar: la trascendencia de los contextos de conocimiento.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

La escuela como organización. Dimensiones en el funcionamiento organizativo de las escuelas: de la organización instrumental al desarrollo sociocultural.

La Cultura Docente. La docencia como función social e institucional y como proceso laboral contextualizado. Desarrollo profesional del docente.

II. Psicología y Aprendizaje:

El debate actual de la epistemología y su incidencia en los modelos educativos. Las teorías contemporáneas del aprendizaje como marco para la interpretación de los procesos de enseñanza vinculados a las características psicológicas de los estudiantes. Desarrollo psíquico, cultura y construcción de significados. Aportes de la Psicología para el análisis de la práctica docente.

Estrategias de aprendizaje y estrategias metacognitivas. La comprensión según campos disciplinares definidos: relaciones con estrategias cognitivas, metacognitivas y con estilos de aprendizaje.

III. Enseñanza y Currículum:

Conceptualizaciones de la didáctica: corrientes teóricas que influyeron en su desarrollo científico; enfoques actuales. La enseñanza como objeto propio de la didáctica. Conceptualizaciones de la enseñanza en relación con el aprendizaje. Ámbitos de la enseñanza: proactivo, interactivo y post-activo. Los procesos de intervención didáctica.

El currículum: análisis y desarrollo. La comunicación de los contenidos. Diferentes formas de presentación de los contenidos. La planificación didáctica como elemento organizador de la tarea y como hilo conductor de su ejecución. Posibilidades y límites de diversos enfoques didácticos en contextos socio-institucionales locales.

IV. La Enseñanza de las Ciencias Económicas y sus implicancias didácticas / La Enseñanza de las Ciencias Jurídicas y sus implicancias didácticas:

Los contenidos de la enseñanza de las Ciencias Económicas/Ciencias Jurídicas: la tensión "contenidos disciplinares-conocimientos relevantes". Lógica interna de las disciplinas y lógica del proceso enseñanza aprendizaje. La transposición didáctica. Codificaciones curriculares y recontextualización del conocimiento a enseñar en estrecha articulación con la producción de conocimiento y con el desempeño profesional. Los objetivos, las actividades, los recursos y dispositivos tecnológicos, la evaluación en cada área disciplinar. Problemáticas de la intervención pedagógica según campos disciplinares.

V. Evaluación educativa:

La evaluación educativa. Tendencias actuales en el marco de una nueva agenda didáctica. La evaluación y la comunicación didáctica. Perspectiva moral de la evaluación. Construcción del éxito y del fracaso escolar. Evaluación de los aprendizajes. Distintas concepciones y dimensiones posibles de análisis. La evaluación como fuente de información y conocimiento acerca de los aprendizajes de los alumnos. Diferentes instrumentos.

VI. Investigación educativa:

Investigación educativa: características y modalidades. Los "paradigmas" u "opciones epistemológicas" en investigación educativa. El problema de la "incompatibilidad", "complementariedad" o "unidad" de los paradigmas de investigación en las ciencias humanas y de la educación.

La investigación de la práctica docente: enfoques actuales. La Investigación Acción (IA): el problema de la teoría y la práctica. Posibilidades metodológicas de la IA. La práctica y el saber cotidiano del docente como objeto de estudio. Implicancias éticas de la investigación educativa.

El proceso de investigación: identificación del problema; revisión de la bibliografía, construcción de la perspectiva teórica; las hipótesis, las "construcciones conjeturales"⁴, las variables, y su relación con las preguntas y objetivos de investigación; los sujetos de investigación; la recolección de datos: instrumentos posibles según se privilegie

⁴El término es propio y alude a "tomas de posición frente al tema en estudio o cuestión". Es un término más flexible y abierto que el de "hipótesis", que sigue determinadas reglas de formulación.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

la extensión o la comprensión del problema/tema; el análisis de los datos: formas posibles de proceder según fuentes, informantes/sujetos y métodos; comunicación de los resultados: elaboración y contenido del informe de investigación.

VII. Taller de Integración:

El "Taller de Integración", si bien se le asigna el orden 7, se desarrollará en forma alternada con las demás asignaturas. Atravesando, de esta forma, la propuesta curricular y convirtiéndose en un espacio de reflexión, construcciones y reconstrucciones de los desarrollos logrados en los demás espacios curriculares, en un proceso de integración y complejización crecientes.

Además, este será un espacio para la anticipación del trabajo final. Ello requerirá del análisis de las diferentes dimensiones que interactúan en la práctica docente a través de: a) replanteo de los problemas y los núcleos conceptuales fundamentales de las diferentes asignaturas, b) identificación de problemas que permitan la reflexión crítica y c) elaboración de propuestas transformadoras de la práctica docente.

VIII. Práctica Docente:

Competencias profesionales. Requerimientos formativos específicos. Dispositivos de formación. Organización de la tarea docente en el aula. Relación forma-contenido y trazado metodológico. Principios de procedimientos y dimensión técnica. El Proyecto de Trabajo o itinerario de la intervención. (Véase además en "Metodología de enseñanza").

IX. Trabajo Final:

Se aspira que el alumno/profesional logre un trabajo de reflexión profunda sobre algun/os problema/s de su práctica profesional docente. En lo posible, en él, deberán confluir los aportes de las diferentes asignaturas de la especialidad y de otras áreas disciplinares y de conocimiento.

El trabajo final permite la interpretación y el abordaje de una realidad compleja, desde diversos enfoques y puntos de vista. Se trata de un trabajo de elaboración personal, de recreación, de re-inención. Un trabajo que exige compromiso y responsabilidad, intercambio y cooperación y sobre todo el protagonismo de los/as alumnos/as.

6- METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA:

Promover la reflexión y la investigación en la práctica, supone aplicar el análisis racional a todos los aspectos que puedan estar afectando el sentido y el valor de la práctica pedagógico-docente. La reflexión como forma de conocimiento, supone un análisis como una propuesta totalizadora, que captura y orienta o re-orienta la acción, creando "espacios de comprensión compartida".

Ello se lograría mediante:

- Encuentros con clases teórico-prácticas, en donde se trabajará con la totalidad del grupo de capacitandos. Esta instancia tiene como fin desarrollar la problemática mediante herramientas conceptuales e instrumentales que permitan construir marcos referenciales para la intervención.
- Instancias de consulta y supervisión de trabajos, en donde se prevé tareas individuales y por grupos que se organizarán de acuerdo con la similitud y características afines a la realidad institucional de la cual procedan.

En todos los casos, cada asignatura tendrá como fin desarrollar las problemáticas especificadas, mediante herramientas conceptuales e instrumentales que permitan transitar un verdadero proceso de especialización que demanda de la actualización y capacitación, a la par de generar una actitud de compromiso y responsabilidad profesional con la tarea de enseñanza y sus requerimientos específicos.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLMA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

El "taller de Integración" se propone como un espacio metodológico que da lugar a estrategias de organización y producción de conocimiento que articula lo teórico y lo práctico, la reflexión y la acción; constituyéndose en formas de trabajo adecuadas para permitir la integración de esos conocimientos y la reflexión sobre la práctica docente y sus problemas.

Las "Prácticas Docentes", que tendrán carácter de obligatorias para aquellos que no son egresados de los Profesorados en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas de la UNSa, permitirán a los profesionales que nunca tuvieron experiencias de enseñanza, afrontar el desafío de organizar sus clases, desarrollarlas y evaluar los logros de aprendizaje de los alumnos. En el caso de aquellos que hacen docencia pero no tienen un título docente que los habilite, podrán hacerlo con elementos teóricos y metodológicos, brindados por la especialidad, que les permitirán introducir mayor sistematicidad y rigurosidad a sus prácticas.

Los alumnos deberán realizar una experiencia docente que consta de:

- a) instancias de observación y registro de actividades de enseñanza de otros docentes, tanto de la Facultad como de otras instituciones del medio. En esto cumplirá un papel importante la asignatura "Investigación Educativa".
- b) al menos 3 clases o el desarrollo de una unidad didáctica, en cada nivel (Polimodal y Superior, universitario o no).

Planteamos, además, la necesidad de instancias de **tutoría** semanal. Estas horas, si bien no serán obligatorias para los capacitandos, tendrán una doble función: el seguimiento de las actividades propuestas durante el desarrollo de los módulos y el monitoreo de la acción de capacitación en sí. Se podrán realizar los reajustes necesarios en la medida que se requiera.

El espacio de tutoría se considera importante para los capacitandos siempre que sea asumida como instancia formativa y no como algo anexo a las clases, ya que posibilita:

- La consulta al equipo docente sobre cuestiones teóricas, bibliográficas y prácticas.
- Planear con sus pares las problemáticas particulares de su ámbito de trabajo.
- Analizar y reajustar los trabajos que están desarrollando.
- Proponer alternativas para desarrollar acciones en las Instituciones en donde se desempeñan.

Estas instancias serán fundamentales a la hora de elaborar el **Trabajo Final**, ya que permitirán orientar a cada alumno en cuestiones teórico/metodológicas específicas a su trabajo; por ello se le asignan 30 horas presenciales

Desde esta perspectiva, se desarrollará una propuesta de **trabajos prácticos** considerando instancias integradoras que superen la parcelación del conocimiento y consignas que permitan a los/las alumnos/as la elaboración de trabajos que manifiesten:

- explicitación de ideas y criterios personales, con fundamentación y argumentación
- autonomía intelectual
- juicio crítico
- originalidad y creatividad
- organización y manejo de la información
- apropiación del lenguaje disciplinar
- uso de terminología técnica
- interdisciplinariedad
- establecimiento de relaciones con la bibliografía, con otros temas del programa, con los contenidos de otros módulos, con experiencias personales, con la realidad socio-política y económica actual, entre otros.

Los trabajos prácticos se estructurarán básicamente en forma:



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Modalidad:

Individual: posibilita a cada estudiante explicitar sus ideas, demostrar su producción y lo que va elaborando en el transcurso de cada asignatura. La evaluación individual contribuye a la autoevaluación, donde cada uno puede analizar sus logros y dificultades en el proceso de aprender.

Grupal: en la confrontación de distintos puntos de vista, el respeto por opiniones diferentes, los análisis y las reflexiones en el intercambio grupal, se enriquecen los procesos de aprendizajes individuales.

Instancias:

Oral: instancia que permite a cada alumno/a y al grupo confrontar y analizar con el resto de la clase y con el equipo docente el trabajo producido. En este proceso participan no sólo a través de exposiciones, sino por medio de la realización de comentarios, análisis, cuestionamientos, debates y autoevaluaciones.

Escrito: instancia que posibilita manifestar por escrito la lengua oral, siguiendo una línea argumentativa y coherente del pensamiento expresado individual y/o grupalmente. En esta instancia incluimos dos estilos de prácticos diferenciados:

- Presenciales: realización de cuestionarios, elaboración de consignas, confección de mapas conceptuales, cuadros comparativos, informes, análisis y registros bibliográficos, entre otros.
- Domiciliarios: permiten a los estudiantes mayor profundización e investigación de los temas a desarrollar.

7- CRONOGRAMA DE DICTADO:

La duración es de tres cuatrimestres entre el cursado y aprobación de las asignaturas, más el tiempo de elaboración y presentación del Trabajo Final, que no deberá exceder los 4 meses una vez concluido el cursado. La secuencia temporal de dictado de las asignaturas y taller se realizará en el orden en que están enunciadas en la Estructura Curricular, a excepción del "Taller de Integración" y de las "Prácticas Docentes" que se alternarán con el dictado de las demás asignaturas.

Se considera al año lectivo constituido por dos cuatrimestres: marzo a junio y agosto a noviembre. El cronograma tentativo se desarrolla en Anexo I:

8- CONDICIONES DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y GRADUACIÓN:

Requisitos de admisión:

Ser graduado universitario de las carreras de Ciencias Económicas (Contador Público Nacional, Lic. En Administración, Lic. En Economía, otras afines) o de Ciencias Jurídicas (Abogado, Escribano Público, Lic. en Ciencias Jurídicas, otras afines). En todos los casos el comité académico analizará la pertinencia de los títulos. A los alumnos que posean el título de Profesor en Ciencias Económicas o en Ciencias Jurídicas, egresados de la UNSa. se les reconocerán las asignaturas I, II, III, y VIII, debiendo cursar y aprobar las asignaturas IV, V, VI, VII y Trabajo Final. Por lo que se incorporarían al cursado de la carrera partir de la asignatura IV. Esto implica que se les acreditarán 180 horas de los módulos I, II, III, VIII y 45 horas de las primeras sesiones del Taller de Integración, totalizando 225 hs. acreditadas.

Cuadro de equivalencias:

Especialidad en Docencia en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas	Profesorado en Ciencias Económicas y en Ciencias Jurídicas
I. Educación y Contexto	Módulo I: "La Educación como Práctica Social"
II. Psicología y Aprendizaje	Módulo II: Elementos Constitutivos de la Práctica Educativa". Eje II: "Las Teorías del Aprendizaje y su implicancia Didáctica".
III. Enseñanza y Currículum	Módulo II: Elementos Constitutivos de la Práctica Educativa". Eje I: "Currículum y Práctica Educativa".
VIII. Práctica Docente	Módulo III: "La Práctica Educativa".



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

En el caso de los postulantes que hayan cursado carreras de profesorado en otras universidades o realizado cursos de posgrado de formación docente, podrán solicitar el reconocimiento, presentando toda la documentación probatoria. Dicho trámite será resuelto por la Comisión Académica.

Cupos: Se establece un cupo de 60 alumnos. En caso de que la Comisión Académica de la Carrera lo considere necesario, sobre todo cuando la cantidad de aspirantes exceda el cupo requerido, los aspirantes deberán rendir un examen de admisión y/o someterse a una entrevista con el Comité. Aproximadamente el 30% del cupo estará destinado a los egresados de los Profesorados en Ciencias Jurídicas y Ciencias Económicas de la UNSa. y 70% a otros profesionales sin titulación docentes. Esta división se hace con el propósito de asegurar el autofinanciamiento.

Las Asignaturas I a VI podrán ser cursadas independientemente, por otros interesados, como cursos de posgrado. En tal caso, los alumnos que cumplan con los requisitos de evaluación establecidos por los docentes responsables de cada asignatura, podrán obtener certificación de aprobación, caso contrario la certificación será de asistencia. Dichas asignaturas podrán ser acreditadas para la Especialidad en futuras cohortes.

Becas: Se otorgarán 5 (cinco) becas del 50% de la cuota mensual. Las mismas serán concursables y tendrán prioridad los postulantes que trabajan en la Facultad de Ciencias Económicas y no tienen titulación docente. En la medida que las condiciones de financiamiento mejoren se analizarán otras alternativas.

Inscripciones y trámites administrativos:

A los efectos de solicitar su inscripción a la Carrera, los aspirantes deberán iniciar las actuaciones en Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales o en la oficina de Posgrado habilitada a tal fin.

Deberán presentar la siguiente documentación: curriculum vitae, fotocopia autenticada de partida de nacimiento, dos fotografías tamaño carnet, fotocopia de las dos primeras páginas del documento y fotocopia autenticada de título. Si no fuera egresado de la UNSa deberá cumplir con los requisitos exigidos por la universidad para los alumnos extranjeros.

Evaluación:

Cada alumno deberá aprobar las asignaturas del Plan de Estudios, mediante el sistema y/o mecanismo de evaluación que establezcan los docentes responsables. No obstante, en esta Carrera se adoptan los siguientes principios y criterios sobre la evaluación:

Entendido el aprendizaje como un proceso de construcción, la evaluación debe tener en cuenta el desarrollo de ese proceso en forma permanente. Cabe aclarar que la evaluación no sólo forma parte del proceso de enseñanza- aprendizaje, sino que es un aprendizaje en sí misma.

Considerar a la evaluación como un proceso implica concebirla como una actividad continua, no limitada a momentos específicos, ni restringida a la medición de resultados al finalizar el curso o el programa. No se trata sólo de verificar si cada estudiante adquirió un conjunto de habilidades, una acumulación de información, o un tipo de conocimiento, y a partir de allí cuantificarlo. El proceso de evaluar permite a cada alumno/a, junto a todo el grupo, reflexionar sobre su propio aprendizaje y responder a preguntas tales como ¿por qué se aprendió tal tema?, ¿qué se aprendió?, ¿qué no se aprendió?, ¿por qué?, ¿cuáles procesos acompañaron esa actividad?. En una palabra, como anteriormente mencionamos, se trata de realizar una actividad metacognitiva que permita reflexionar sobre los procesos cognitivos.

Así, la evaluación tenderá a propiciar en el/la alumno/a "la autoconciencia de sus procesos de aprender para confrontarlo con el aprendizaje seguido por los demás miembros del grupo y para conocer la manera cómo el grupo percibió su propio aprendizaje "(Díaz Barriga, A., 1986. Pág. 123).

La evaluación como proceso intenta:

- ✓ explorar las ideas o conocimientos previos de los/las alumnos/as;



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- ✓ facilitar caminos para la relación con las nuevas ideas;
- ✓ propiciar la justificación, argumentación y expresión de opiniones y de conclusiones en los trabajos;
- ✓ revisar permanentemente los conocimientos alcanzados;
- ✓ asumir responsabilidades individuales y grupales;
- ✓ compartir con otros sus ideas respetando las disidencias.

En síntesis, la evaluación posibilita un proceso que desemboca en la construcción de nuevos conocimientos y de nuevos aprendizajes.

Para la calificación de los alumnos, en cada asignatura, se adopta la siguiente escala (según Resolución CS-082/98):

Nota	Valoración
10 (diez)	Sobresaliente
8 (ocho) y 9 (nueve)	Muy Bueno
6 (seis) y 7 (siete)	Bueno
4 (Cuatro) y 5 (cinco)	Regular
1 ((uno), 2 (dos) y 3 (Tres)	Insuficiente

Para aprobar se deberá obtener una calificación igual o superior a 6 (seis). En el caso que los alumnos resultaran desaprobados tendrán una instancia de recuperación, que será determinada por cada docente en posibles acuerdos con los alumnos.

En el caso del Trabajo Final, se adoptará la misma escala pero, cuando a criterio del Tribunal Evaluador el trabajo superase las expectativas para esta especialidad, podrá agregársele a la calificación máxima: "Con Honores". En todos los casos que el tribunal considere oportuno podrá recomendar su publicación.

Todo lo referente a plazos y requisitos para el Trabajo Final, se reglamenta en Anexo N° II.

Requisitos para la Graduación:

Para obtener el título de Especialista, los alumnos deberán aprobar todas las asignaturas y el Trabajo Final, el que deberá ser defendido ante un Tribunal.

En el caso de los graduados de los Profesorados de Ciencias Económicas y de Ciencias Jurídicas de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la UNSa, a quienes se les reconocerán las Asignaturas I, II, III, y VIII, deberán aprobar las asignaturas IV, V, VI, VII y el Trabajo Final.

9- RECURSOS DISPONIBLES Y NECESARIOS:

INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

La Facultad de Ciencias Económicas dispone de:

- ✓ Sala de Informática con acceso a redes, con capacidad para 50 alumnos
- ✓ 3 Aulas de Postgrado, con capacidad para 50 alumnos cada una,
- ✓ 1 sala de conferencias con capacidad para 70 personas,
- ✓ Biblioteca y Hemeroteca con textos especializados en el área disciplinar (acceso a bibliotecas de otras Facultades, especialmente de Humanidades donde se pueden consultar textos específicos del campo educativo)



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- ✓ Oficinas para el funcionamiento administrativo y académico de la Carrera,
- ✓ Dispositivos tecnológicos para la enseñanza (retroproyector, datadisplay, televisor, videograbadora, etc.).
- ✓ Otras instalaciones de la Universidad (comedores, salones de deportes, radio universitaria FM., entre otros).

FINANCIAMIENTO: Ver Anexo III.

10- CUERPO ACADÉMICO DE LA CARRERA: FUNCIONES

Director:

- ✓ Deberá poseer antecedentes profesionales específicos en el área y titulación de posgrado equivalente o superior a la Carrera que va a dirigir. En casos excepcionales podrá designarse a un profesional de reconocida trayectoria que no cumpla con este requisito.
- ✓ Será designado por el Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Económicas.

Sus Funciones son:

- ✓ Coordinar las acciones de formación y capacitación específicas de la Especialidad y otras vinculadas que pudieran generarse.
- ✓ Generar acciones conjuntas con otras Facultades e Instituciones del medio en pos de fortalecer la Especialidad optimizando la calidad académica.
- ✓ Coordinar con los docentes responsables de asignaturas todas aquellas cuestiones que hagan al óptimo desarrollo de las clases.
- ✓ Presidir y Coordinar las reuniones de la Comisión Académica.
- ✓ Informar periódicamente a la Comisión Académica sobre el desarrollo de la Especialidad y consensuar con ella las decisiones de índole académica, organizativa y financiera.
- ✓ Administrar con eficiencia los recursos (económicos y materiales) de la Especialidad, optimizando su uso.
- ✓ Gestionar recursos adicionales que permitan llevar a la Carrera a su estado ideal de funcionamiento.
- ✓ Rendir cuentas a las autoridades de la Facultad (Dirección de Posgrado, Decano y Consejo Directivo), tanto sobre cuestiones académicas como administrativo-financieras.
- ✓ Coordinar con la Dirección de Alumnos de la Facultad todo lo referido a: inscripciones, exámenes, obligaciones de los alumnos, trámites académico-administrativos, entre otros.
- ✓ Proponer e instrumentar los mecanismos de seguimiento y evaluación de la Carrera, entre otras.

Comisión Académica:

- ✓ La conformarán entre tres y cinco miembros con antecedentes específicos en el área de la carrera. Podrán ser seleccionados del mismo equipo docente y rotar periódicamente si fuera necesario.
- ✓ Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas a proposición del Director de la Especialidad. En esta oportunidad, en que se inicia la Carrera, podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración del proyecto.

Sus Funciones son:

- ✓ Decidir junto con el Director sobre todas aquellas cuestiones, de carácter académico, organizativas y financieras, que hagan al correcto funcionamiento de la Especialidad.
- ✓ Asistir al Director en la organización de eventos y actividades relacionadas a la Especialidad.
- ✓ Proponer acciones que favorezcan la implementación del Proyecto, respetando el espíritu con que fue creado.
- ✓ Establecer vínculos con profesionales e instituciones (locales, nacionales e internacionales) para la realización de acciones conjuntas.
- ✓ Asesorar al Consejo Directivo sobre temas generales relacionados con los estudios de posgrado en el ámbito de la Facultad.
- ✓ Atender en todo lo referido a competencias de los títulos de los postulantes, condiciones de admisión, trabajos finales, directores y, eventualmente, co-directores de trabajo final, seguimiento de alumnos, etc.



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- ✓ Participar de la evaluación periódica y permanente de la carrera.
- ✓ Reemplazar el Director en su ausencia (uno de sus miembros, elegido por mayoría por el resto de la Comisión, podrá asumir transitoriamente la Dirección), entre otras.

Comisión Asesora:

- ✓ Estará conformada por profesionales expertos en una o más áreas relacionadas a la Carrera. Podrán ser reemplazados según necesidades de la Carrera.
- ✓ Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Director y la Comisión Académica. En esta oportunidad, en que se inicia la Carrera, podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración del proyecto.

Sus Funciones son:

- ✓ Orientar en la planificación y desarrollo del proyecto.
- ✓ Asistir al Director y Comisión Académica sobre aspectos específicamente curriculares.
- ✓ Orientar el establecimiento de vínculos con otros profesionales e instituciones.
- ✓ Asesorar sobre referentes académicos (profesionales especializados) para el dictado de las diferentes asignaturas.
- ✓ Oficiar de nexo con otros profesionales e instituciones (nacionales e internacionales) para la realización de acciones conjuntas.
- ✓ Participar de la evaluación periódica y permanente de la carrera, entre otras.

Cuerpo Docente:

- ✓ Estará conformado por profesionales con antecedentes específicos para los espacios curriculares que se proponen. Deberán poseer titulación de posgrado equivalente o superior a la de la Carrera o, en su defecto, reconocida trayectoria.
- ✓ Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas a propuesta del Director y Comité Académico de la Especialidad. En esta oportunidad, en que se inicia la Carrera, podrán ser propuestos por el equipo responsable de la elaboración del proyecto.

Sus Funciones son:

- ✓ Coordinar con el Director y la Comisión Académica la organización y desarrollo de las asignaturas.
- ✓ Elaborar y desarrollar los programas de las asignaturas a su cargo.
- ✓ Apoyar a los alumnos mediante clases de consultas y tutorías.
- ✓ Observar clases de los alumnos (en el caso de algunos docentes locales) y dirigir trabajos finales.
- ✓ Evaluar el aprendizaje de los alumnos.
- ✓ Elaborar informes sobre el rendimiento de los alumnos.
- ✓ Asesorar al Director y/o Comisión Académica sobre estrategias y mecanismos para mejorar la calidad académica de la Carrera.
- ✓ Participar de la evaluación periódica y permanente de la carrera, entre otras.

(En el ANEXO IV se proponen algunos profesionales para las Comisiones y Equipo Docente).

11- RESPONSABLES DE LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

- ✓ Mgs. Néstor Hugo Romero
- ✓ Prof. Paola Guardatti

Colaboración:

- ✓ Prof. Mercedes Vázquez
- ✓ Prof. Rosa Guantay



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

Para la elaboración de la presente propuesta se tuvieron en cuenta opiniones de autoridades y docentes de la Facultad de Ciencia Económicas, Jurídicas y Sociales y de la Facultad de Humanidades de la UNSa, de otras Universidades (Cuyo, San Luis) y de profesionales particulares.

12- PARTICIPACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RESPONSABILIDADES DE OTRAS INSTITUCIONES EN LA ORGANIZACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA CARRERA:

Se iniciarán trámites con los Colegios Profesionales de Ciencias Económicas y Ciencias Jurídicas, con el propósito de acordar mecanismos de colaboración mutua. Entre los aspectos a convenir serán prioritarios:

- ✓ Participación en el financiamiento
- ✓ Becas
- ✓ Actividades de capacitación y/o investigación
- ✓ Asesoramiento y asistencia técnica

También se contemplarán alternativas de trabajo conjunto con otras instituciones profesionales y educativas con el propósito de viabilizar, por ejemplo, las prácticas docentes.

13- PROPUESTA DE EVALUACIÓN Y/O AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA:

Se evaluará, tanto en el plano "pedagógico-didáctico" como en el "organizacional" y de los "recursos institucionales", en forma permanente:

- ✓ **el proceso** mediante el monitoreo de la implementación y desarrollo académico, el funcionamiento administrativo, los mecanismos de financiamiento, entre otros;
- ✓ **el producto** a través de análisis de la calidad de los trabajos parciales y finales; y
- ✓ **el impacto** mediante el seguimiento de algunas actividades relacionadas a la capacitación y su transferencia a los ámbitos laborales de cada uno de los participantes.

La evaluación será coordinada por la Comisión Académica y participarán todos los sujetos involucrados: Comisión Académica, Comisión Asesora, Cuerpo Docente, Alumnos, Egresados, Personal Administrativo, Autoridades de la Facultad, evaluadores externos, entre otros.

Para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes principios de procedimiento:

- ✓ Se requerirá del diseño de un proyecto específico de evaluación.
- ✓ Se instrumentarán procedimientos que hagan fluida la distribución de la información evaluativa que se vaya produciendo.
- ✓ Se producirán informes periódicos que vayan aportando información constructiva en relación con el desarrollo de la propuesta formativa.



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO I

CRONOGRAMA DE DICTADO:

Nº	Asignatura	Fechas	
Año 2004			
I	Educación y Contexto	16-17/04 y 29-30/04	
VII	Taller de Integración	14-15/05	
II	Psicología y Aprendizaje	28-29/05 y 11-12/06	
VII	Taller de Integración	25-26/06	
III	Enseñanza y Currículum	16-17/07 y 30-31/07	
VII	Taller de Integración	13-14/08	
IV	Enseñanza de las Ciencia Económicas Enseñanza de las Ciencias Jurídicas	27-28/08, 10-11/09 y 24-25/09	
VII	Taller de Integración	08-09/10	
V	Evaluación Educativa	22-23/10 y 05-06/11	
VII	Taller de Integración	19-20/11	
Año 2005			
VII	Taller de Integración	11-12/03	
VI	Investigación educativa	25-26/03, 8-9/04 y 22-23/04	
VII	Taller de Integración	06-07/05	
VIII	Práctica Docente	Observaciones	Desde el 14/03/05
		Prácticas	Desde el 11/04/05
VII	Taller de Integración	10-11/06	
	Tutorías	Se establecerá un día por semana.	
IX	Trabajo Final	Podrán ser presentados entre el 20/06 y el 20/10	

Este cronograma está sujeto a reajustes y será revisado para futuras inscripciones.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO II

TRABAJO FINAL

El trabajo final permite la interpretación y el abordaje de una realidad compleja, desde diversos enfoques y puntos de vista. Se trata de un trabajo de elaboración personal, de recreación, de re-inención. Un trabajo que exige compromiso y responsabilidad, intercambio y cooperación y sobre todo el protagonismo de los/as alumnos/as.

Con el trabajo final se pretende enfrentar, individualmente, al alumno con la misión de realizar un trabajo sistemático, organizado, riguroso y fundamentado. Dicha fundamentación podrá apoyarse tanto en los referentes empíricos de sus observaciones y clases, en las discusiones y acuerdos con el director, como en los referentes teóricos trabajados en las diferentes asignaturas y otras áreas disciplinares y de conocimiento.

Se aspira que el alumno logre un trabajo de reflexión profunda sobre algun/os problema/s de su práctica profesional docente.

Reglamento del Trabajo Final:

- 1º. Durante el último cuatrimestre de cursado, el alumno podrá presentar una nota a la Dirección de la Especialidad en la que solicita aprobación de tema de trabajo final y propone al Director del mismo.
- 2º. Dicha nota deberá ser acompañada por un proyecto de trabajo que contenga como mínimo: tema/problema a abordar, antecedentes, delimitación conceptual y metodológica, ámbito de realización (si fuese un trabajo de campo), cronograma de trabajo, otros aspectos a criterio del alumno.
- 3º. La Comisión Académica analizará la factibilidad del mismo y elevará al Consejo Directivo para su aprobación.
- 4º. A partir de la fecha de finalización del cursado de la Especialidad, el alumno contará con un plazo no mayor a 4 meses para la presentación del Trabajo Final. Este plazo podrá prorrogarse hasta (2) meses por causas debidamente justificadas.
- 5º. Si cumplidos los plazos establecidos el alumno no efectuara la presentación correspondiente, la Facultad dará por concluidas las actuaciones y deberá iniciar los trámites nuevamente.
- 6º. Una vez aprobado por el Director, el trabajo final deberá ser presentado mediante nota del alumno y nota aval del Director, a la Dirección de la Especialidad, a través de Mesa de Entradas de la Facultad en (3) ejemplares. Cada ejemplar deberá estar firmado por el alumno y el Director.
- 7º. A partir de la fecha de presentación del informe, la Dirección de la Especialidad tendrá un plazo de (10) días para elevar al Consejo Directivo la propuesta de conformación del Tribunal Evaluador.
- 8º. El Consejo Directivo, en un plazo no mayor a (15) días, emitirá la resolución de conformación del Tribunal, el que quedará constituido por tres miembros titulares más el Director y tres suplentes. Uno de los miembros titulares asumirá la función de Presidente a los efectos formales del proceso.
- 9º. El Director podrá formar parte del Tribunal, participar de las deliberaciones y de la defensa, con voz pero sin voto.
- 10º. Una vez publicada la Resolución, el alumno o grupo de alumnos dispondrán de tres días hábiles para recusar, con causas fundadas, a uno o más miembros del Tribunal. La recusación será resuelta por el Consejo Directivo.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- 11º. Los miembros del Tribunal serán notificados dentro de las (48) horas subsiguientes y se les entregará un ejemplar del Trabajo Final. A partir del momento de dicha notificación tendrán un plazo no mayor de (30) días para informar respecto a los resultados de la evaluación.
- 12º. Cada miembro del Tribunal deberá elevar un informe de evaluación en el que den cuenta de su apreciación respecto a los aspectos teóricos y metodológicos del trabajo. Para la evaluación se tendrán en cuenta, principalmente, las siguientes cuestiones: relevancia del tema/problema, rigor teórico y metodológico en su abordaje y desarrollo, carácter innovador de la propuesta, entre otros.
- 13º. El Trabajo Final podrá ser aprobado, observado o rechazado mediante voto individual y fundado de los tres miembros del Tribunal. Si hubiera observaciones, las mismas serán formuladas por escrito.
- 14º. En el caso de que no mediaren observaciones ni rechazos, se propondrá la fecha para la defensa en un plazo no mayor de (15) días.
- 15º. En el caso de que el Trabajo fuera observado, el alumno dispondrá de un plazo no mayor de (60) días para realizar las modificaciones, conforme con las observaciones realizadas o fundamentar su posición mediante un anexo al trabajo. El incumplimiento en la presentación de la respuesta a las observaciones, salvo causas debidamente fundamentadas, significará el inicio del trámite.
- 16º. A partir de la presentación de las respuestas a las observaciones, el Tribunal deberá expedirse en un plazo no mayor de (10) días. Si las correcciones no satisfacen al Tribunal podrá darse al alumno un nuevo plazo no mayor de (30) días para que responda. De persistir la dificultad, se darán por concluidas las actuaciones y el alumno deberá iniciar una nueva presentación.
- 17º. Una vez aprobado el Informe de Trabajo Final se procederá a la defensa oral, que consistirá en la exposición del trabajo por parte del alumno, quien podrá ser interrogado por los miembros del Tribunal para aclarar o ampliar conceptos, aspectos metodológicos y/o puntos de vista personales sobre la cuestión.
- 18º. Concluida la defensa oral se calificará al alumno, según la escala propuesta en el proyecto, con una sola nota tanto el trabajo escrito como la defensa oral. A tal efecto se labrará un acta (incluyendo comentarios sobre el trabajo), que se asentará en el libro de Trabajos Finales de la Facultad.
- 19º. Si el alumno resultara aplazado en la defensa oral, se concederá un plazo no mayor de (60) días para una nueva defensa. Si no se presentara o no la aprobara, deberá iniciar el trámite nuevamente.
- 20º. Una vez aprobada la defensa oral, uno de los ejemplares del Trabajo se remitirá a la Biblioteca de la Facultad, los otros serán devueltos al alumno.



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO III:

FINANCIAMIENTO:

El siguiente detalle de gastos e ingresos, es una previsión para el dictado de toda la carrera.

Gastos:

Objeto de Gasto	Nº de Unidades	Costo unitario en Pesos	Total
1. Honorarios			
1.1. Horas Cátedras	360	60	21.600
1.2. Horas de Tutoría	144	30	4.320
1.3. Dirección	20	1000	20.000
1.4. Secretario Administrativo	20	400	8.000
1.5. Personal de Apoyo Académico	20	400	8.000
1.6. Personal de Maestranza	22	30	660
2. Viáticos			
2.1. Docentes	12	120	1.440
2.2. Director	4	120	480
2.3. C. Académico	6	120	720
2.4. C. Asesor	6	120	720
3. Pasajes			
3.1. Docentes	8	470	3.760
3.2. Director	2	470	940
3.3. C. Académico	2	470	940
3.4. C. Asesor	3	470	1.410
4. Elementos de Escritorio	14	100	1.400
5. Cafetería/refrigerio	22	30	660
TOTAL	---	---	75.050

Inversiones:

Objeto de la Inversión	Nº de Unidades	Costo unitario en Pesos	Total
1. Bibliografía (Incluye suscripciones a publicaciones especializadas)	3	500	1.500
TOTAL	---	---	1.500

Total Gastos más Inversiones: 75.050 + 1.500 =

76.550

Ingresos Iniciales:

- ✓ **Inscripción:** \$ 10 (se abona por única vez).
- ✓ **Matrícula:** \$ 100 (se abona por única vez).
- ✓ **Cuota:** \$ 130. Cada alumno abonará por el total de la Carrera:
9 cuotas en el año 2004 y 5 en el año 2005 (los que cursan toda la Carrera).
5 cuotas en el año 2004 y 5 en el año 2005 (los egresados de los profesorado).

Se presentan Cuatro escenarios posibles:



RESOLUCIÓN CS N° 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ESCENARIO 1: Con asistencia del total de los alumnos (con el cupo de 60) y con la totalidad de las cuotas pagas.

- ✓ Valor de la Cuota: \$ 130
- ✓ Cantidad de alumnos que pagan: 60
- ✓ Cantidad de Cuotas por alumno:
14 para los que cursan toda la Carrera.
10 para los Egresados de los Profesorados.

Operación:

$$\$130 * 14 * 40 = \$ 72.800$$

$$\$130 * 10 * 20 = \$ 26.000$$

\$ 98.800

Total de Inscripción: \$ 600

Total de Matrícula: \$ 6000

Total de ingresos: \$98.800 + \$6000 + \$600 =

\$105.400

Retención UNSa: 10% = 10.540

Ingresos netos: \$105.400 - \$10.540 =

\$94.860

Relación ingresos/egresos: \$94.860 - \$76.550 =

\$18.310

ESCENARIO 2: Con una deserción del 20%. (48 alumnos) y con la totalidad de las cuotas pagas.

- ✓ Valor de la Cuota: \$ 130
- ✓ Cantidad de alumnos que pagan: 48
- ✓ Cantidad de Cuotas por alumno:
14 para los que cursan toda la Carrera.
10 para los Egresados de los Profesorados.

Operación:

$$\$130 * 14 * 32 = \$ 58.240$$

$$\$130 * 10 * 16 = \$ 20.800$$

\$ 79.040

Total de Inscripción: \$ 600

Total de Matrícula: \$ 6000

Total de ingresos: \$79.040 + \$6000 + \$600 =

\$85.640

Retención UNSa: 10% = \$8.564

Ingresos netos: \$85.640 - \$8.564 =

\$77.076

Relación Ingresos/egresos: \$77.076 - \$76.550 =

\$ 526



RESOLUCIÓN CS N° 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ESCENARIO 3: Con una deserción del 20%. (48 alumnos) y con un 20% de las cuotas impagas (38 alumnos pagan)

- ✓ Valor de la Cuota: \$ 130
- ✓ Cantidad de alumnos que pagan: 38
- ✓ Cantidad de Cuotas por alumno:
14 para los que cursan toda la Carrera.
10 para los Egresados de los Profesorados.

Operación:

$$\begin{aligned} \$130 * 14 * 26 &= \$ 47.320 \\ \$130 * 10 * 12 &= \$ 15.600 \end{aligned}$$

\$ 62.920

Total de Inscripción: \$ 600
Total de Matrícula: \$ 6.000

Total de ingresos: \$62.920 + \$6.000 + \$600 =
Retención UNSa: 10% = \$6.952

\$69.520

Ingresos netos: \$69.520 - \$6.952 =

\$62.568

Relación Ingresos/egresos: \$62.568 - \$76.550 =

\$ -13.982

Como puede observarse, las situaciones óptimas se presentan en los escenarios 1 y 2. En el escenario 3 la situación pone a la Carrera en riesgos de un normal funcionamiento.

Para resolver esta situación y optimizarla (en caso de presentarse el escenario 3) se establecerán convenios con otras instituciones (Colegio de Abogados y de Ciencias Económicas) para acciones conjuntas compartiendo gastos y, además, se solicitaría a la Universidad la excepción del 10% de retención. Otra opción es la de reducir gastos de honorarios, viáticos y pasajes. Lo que determinaría un cuarto escenario.

ESCENARIO 4: Con una deserción del 20%. (48 alumnos) y con un 20% de las cuotas impagas (38 alumnos pagan), reduciendo Honorarios, Viáticos y Pasajes.

Gastos:

Objeto de Gasto	Nº de Unidades	Costo unitario En Pesos	Total
1. Honorarios			
1.1. Horas Cátedras	360	50	18.000
1.2. Horas de Tutoría	144	20	2.880
1.3. Dirección	20	800	16.000
1.4. Secretario Administrativo	20	350	7.000
1.5. Personal de Apoyo Académico	20	350	7.000
1.6. Personal de Maestranza	22	30	660
2. Viáticos			
2.1. Docentes	12	120	1.440
2.2. Director	2	120	240
2.3. C. Académico	2	120	240
2.4. C. Asesor	2	120	240



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

3. Pasajes			
3.1. Docentes	8	470	3.760
3.2. Director	1	470	470
3.3. C. Académico	1	470	470
3.4. C. Asesor	1	470	470
4. Elementos de Escritorio	14	100	1.400
5. Cafetería/refrigerio	22	30	660
TOTAL	---	---	60.930

Inversiones:

Objeto de la Inversión	Nº de Unidades	Costo unitario En Pesos	Total
1. Bibliografía	3	500	1.500
TOTAL	---	---	1.500

Total Gastos más Inversiones: $60.930 + 1.500 =$

\$ 62.430

Ingresos:

- ✓ Valor de la Cuota: \$ 130
- ✓ Cantidad de alumnos que pagan: 38
- ✓ Cantidad de Cuotas por alumno:
14 para los que cursan toda la Carrera.
10 para los Egresados de los Profesorados.

Operación:

$\$130 * 14 * 26 = \$ 47.320$

$\$130 * 10 * 12 = \$ 15.600$

\$ 62.920

Total de Inscripción: \$ 600

Total de Matrícula: \$ 6.000

Total de ingresos: $\$62.920 + \$6.000 + \$600 =$

Retención UNSa: 10% = \$6.952

\$69.520

Ingresos netos: $\$69.520 - \$6.952 =$

\$62.568

Relación Ingresos/egresos: $\$62.568 - \$62.430 =$

\$ 138



RESOLUCIÓN CS Nº 231 / 04

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

ANEXO IV:

EQUIPO DOCENTE:

- ✓ CPN/Prof. Elizabeth Truninger. Facultad de Ciencias Económicas. UNSa.
- ✓ CPN/Prof. María Rosa Panza. Facultad de Ciencias Económicas UNSa.
- ✓ Cr. / Prof. Juan Carlos Seltzer. Facultad de Ciencias Económicas. UBA
- ✓ Cra. Elsa Durán Fernández.
- ✓ Dr. Gonzalo Álvarez. Facultad de Derecho. UBA (Secretario Académico)
- ✓ Dr./Prof. Roberto Loutayf Ranea.
- ✓ Dra. María Celia Ilvento. Facultad de Humanidades UNSa.
- ✓ Pof. Mercedes Vazquez. Facultad de Humanidades. UNSa.
- ✓ Pro. Estela Furió. Facultad de Humanidades. UNSa.
- ✓ Prof. Cecilia Bixio. Facultad de Psicología. Universidad Nacional de Rosario
- ✓ Prof. Lucila Elliot. Facultad de Humanidades. UNSa.
- ✓ Prof. Paola Guardatti. Facultad de Ciencias Económicas. UNSa.
- ✓ Prof. Silvia Radulovich. Facultad de Humanidades. UNSa.
- ✓ Prof. Susana Barco. Facultad de Filosofía y Letras. UBA.
- ✓ Prof/Lic. Néstor Hugo Romero. Facultad de Ciencias Económicas / Facultad de Humanidades. UNSa.

COMISIÓN ASESORA:

- ✓ Prof. Juan Carlos Seltzer / Cra. Elsa Duran Fernández



RESOLUCIÓN CS N° 231 / 04

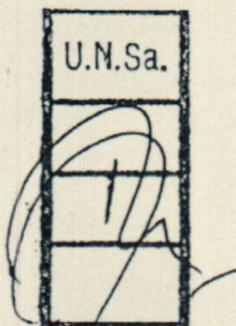
Universidad Nacional de Salta

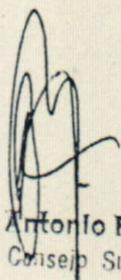
CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

- ✓ Dr. Gonzalo Álvarez.
- ✓ Prof. Susana Barco de Surgi / Prof. Cecilia Bixio

COMISIÓN ACADÉMICA:

- ✓ CPN/Prof. Elizabeth Truninger
- ✓ Lic. Néstor Hugo Romero
- ✓ Prof. Paola Guardatti
- ✓ Otros a incorporar.




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA